

# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Licencia No.

018330R23LS010725

Establecimiento Comercial, Industrial y de Servicios

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIONES VII, XIV, 69 Y 79 FRACCIONES III, V, IX, X Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 74 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO; 3, 4, 6, 95 FRACCIÓN XXXVII, 96 INCISO B, 99 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CAPÍTULOS I Y III DEL TÍTULO SEXTO DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A:

## RAZÓN SOCIAL

## DOMICILIO FISCAL

CALLE NAUTILIUS NUM. 25 MANZANA 3, COL. VALLE MARINO C.P. 86026, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

## DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE: PALAPA QUETZAL

SECTOR: SERVICIOS

GIRO: EVENTO FAMILIAR

TIPO: MICRO 0-20 EMPLEADOS

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

RA. ANACLETO CANABAL 3RA SECCION SIN NUM., C.P. 86103, CENTRO, TABASCO

## VIGENCIA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

VIGENCIA: 04/MAY/2022 AL 04/MAY/2023

HORARIO: DE LUNES A DOMINGO DE 10:00 A LAS 3:00 HORAS  
DEL DÍA SIGUIENTE

Ana Edith Palomino Vergara

Subdirectora de Ejecución Fiscal y Fiscalización de la  
Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de  
Centro, Tabasco

Angélica Que Torres

Directora de Ingresos de la Dirección de Finanzas del  
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A LA VISTA DEL PÚBLICO.  
NO SERÁ VÁLIDO SI PRESENTA ALTERACIONES, TACHADURAS Y/O ENMENDADURAS.  
SU USO INDEBIDO, ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA SIN  
PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE SE INCURRA.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro [REDACTED] contienen información clasificada como Confidencial con fundamento en los artículos 6 apartado A fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis fracción III de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 3 fracción XXI, 23, 24 fracciones I y VI, 43, 44 fracciones I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6, 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXV y XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3 fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y que mediante Acta de Sesión Extraordinaria CI/067/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, se aprobaron las versiones públicas para clasificar los datos siguientes: Nombre de persona física, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y Código bidimensional o de respuesta rápida (QR).